



## ¿En qué consiste?

El Real Decreto 2060/2008 Reglamento de Equipos a Presión REP establece los requisitos para la instalación, puesta en servicio, inspecciones periódicas, reparaciones y modificaciones de los equipos a presión. Se basa en y complementa, para el ámbito nacional, a la Directiva de Equipos a Presión PED 97/23/CE traspuesta por el Real Decreto 769/1999, que trata sobre el diseño, fabricación y la evaluación de la conformidad de dichos equipos a presión.

En REP se establecen requisitos sobre:

- ▶ La categorización de equipos e instalaciones.
- ▶ Las disposiciones de seguridad y la Documentación necesaria para la instalación y puesta en servicio.
- ▶ Los instaladores y reparadores de Equipos a Presión.
- ▶ Los Organismos de Control Autorizados (OCA) encargados de las inspecciones.
- ▶ Las inspecciones periódicas: frecuencias y alcances.
- ▶ Las reparaciones y modificaciones.
- ▶ Las obligaciones de los usuarios.



## Alcance

Afecta a los siguientes equipos a presión con presión máxima admisible PS superior a 0,5 bar:

- ▶ Los equipos existentes regulados anteriormente por el Reglamento de Aparatos a presión (RAP R.D. 1244/1979).
- ▶ Los indicados en PED, RD 769/1999, 97/23/CE, es decir recipientes, tuberías, accesorios a presión, accesorios de seguridad y conjuntos.
- ▶ Los recipientes a presión simples según RD 1495/1991, 87/404/CE.
- ▶ Los recipientes a presión transportables según RD 222/2001, 1999/36/CE.

El Reglamento contiene un parte general aplicable de forma general a todos los equipos e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) que afectan a equipos e instalaciones específicas:

- ▶ EPI Calderas.
- ▶ EP2 Centrales generadoras de energía eléctrica.
- ▶ EP3 Refinerías y plantas petroquímicas.
- ▶ EP4 Depósitos criogénicos.
- ▶ EP5 Botellas de equipos respiratorios autónomos.
- ▶ EP6 Recipientes a presión transportables.

En cuanto a las Inspecciones Periódicas, se establecen 3 niveles de inspección con distintas frecuencias en función de la Categoría del Equipo y peligrosidad del fluido:

- ▶ Nivel A: Inspección con el equipo en servicio.
- ▶ Nivel B: Inspección fuera de servicio.
- ▶ Nivel C: Inspección fuera de servicio con prueba de presión.

## Normativa básica

- ▶ Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

- ▶ **ATISAE** pone su mayor empeño e interés al servicio de sus clientes, de manera que aquellas instalaciones inspeccionadas por nuestro personal sean seguras y fiables.
- ▶ Recordamos a la propiedad la obligatoriedad de realizar las inspecciones periódicas que establece la legislación, asegurando el cumplimiento de la misma
- ▶ Seguridad de las personas, instalaciones y el Medio Ambiente.
- ▶ Control y minimización de riesgos.



## / NUESTRO SERVICIO //

**ATISAE** presta en todo el territorio nacional los siguientes servicios de Inspección:

- ▶ Actuaciones Como Organismo de Control Autorizado OCA.
- ▶ Inspecciones Periódicas niveles A, B y C.
- ▶ Inspecciones y pruebas iniciales en lugar de emplazamiento.
- ▶ Pruebas de presión.
- ▶ Pruebas de funcionamiento.
- ▶ Pruebas y tarados válvulas seguridad.
- ▶ Medición espesores por ultrasonidos.
- ▶ Informes y certificados de reparación, pruebas sustitutivas, etc..
- ▶ Consultoría sobre información general en la aplicación de REP (Categorización equipos e instalaciones, requisitos de seguridad aplicables, etc.).
- ▶ Ensayos No Destructivos.
- ▶ Homologación de procedimientos de soldadura y soldadores.
- ▶ Contenido expedientes técnicos reparaciones y modificaciones.

Para satisfacer las necesidades de nuestros clientes contamos con:

- ▶ Personal especializado con amplia experiencia en la toma de muestras.
- ▶ Equipos de ensayo en permanentes condiciones de trabajo según nuestros programas de calibración y mantenimiento.
- ▶ Metodología de trabajo capaz de resolver cualquier problemática en las diferentes hipótesis y situaciones de acuerdo a los Procedimientos desarrollados por nuestro Manual de Calidad.

## ¿ Por qué trabajar con ATISAE ?

**Experiencia:** ATISAE se fundó en 1964 y desde entonces, no ha dejado de crecer hasta convertirse en un referente nacional en la evaluación de la conformidad en Seguridad Industrial. Adicionalmente desarrolla otros servicios fuera del ámbito estrictamente reglamentario, como son: consultoría y asesoría en los campos de Telecomunicaciones, Energía, Control Técnico de la Construcción, Formación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Sistemas de Gestión y Automoción.

**Independencia:** de ingenierías, fabricantes, proyectistas, instaladores y mantenedores.

**Deontología profesional propia:** que certifica nuestra solvencia técnica y el empleo de reglas de buenas prácticas.

**Calidad, eficiencia y mejora continua:** gracias al esfuerzo permanente de nuestros profesionales.

**Orientación al cliente:** la mentalidad del servicio de los técnicos de **ATISAE** asegura su satisfacción y el cumplimiento de los compromisos adquiridos con usted.

## GIRASAL

GIRASAL es la solución en gestión de las inspecciones reglamentarias e información actualizada sobre legislación en materia de Medio Ambiente, Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad Industrial y Calidad. GIRASAL es el organizador más completo del mercado y facilita el control, organización y mantenimiento de los activos de su empresa sujetos a reglamentación e inspecciones periódicas.

Solicite información en: [girasal@atisae.com](mailto:girasal@atisae.com) | [www.girasal.atisae.com](http://www.girasal.atisae.com)

### / TAMBIÉN LE PUEDE INTERESAR //

- ▶ Inspección de producto en Directiva Europea de Equipos a Presión (Organismo Notificado para Mercado CE)
- ▶ Ensayos Mecánicos de Materiales
- ▶ Ensayos No Destructivos
- ▶ Homologaciones de soldadores y procedimientos de soldadura
- ▶ GIRASAL